

APLICACIÓN DE LA ORDEN ICT/155/2020, DE 7 DE FEBRERO, POR LA QUE SE REGULA EL CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO DE DETERMINADOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA, A LOS ETILÓMETROS EVIDENCIALES

Javier García Martínez, Laura Burdalo Fernández, Zoe Coca Marques, Mar Izquierdo García, Carmen Sánchez Blaya, Salvador Ballesteros Lago, Florencia Sánchez Frasquilho

**Centro Español de Metrología (CEM)
Calle del Alfar, 2 28760 Tres Cantos (Madrid)**

Los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado (etilómetros) que se utilizan como medio para la imposición de sanciones, realización de pruebas judiciales o aplicación de normas o reglamentaciones que obliguen a su uso, deben estar sometidos al control metrológico del Estado.

El control metrológico del Estado se rige, fundamentalmente, por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre y por el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, y comprende de las siguientes fases:

- Evaluación de la conformidad (Módulo B más Módulo F)
- Verificación periódica (periodicidad anual)
- Verificación después de reparación y/o modificación

En el CEM se realizan todas estas fases de control metrológico para este tipo de instrumentos-

Los etilómetro con evaluación de la conformidad antes de la entrada en vigor de la nueva Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida, deben adecuarse a la nueva orden antes del 25/10/2022 para seguir siendo comercializados y puestos en servicio, tal y como se establece en su disposición transitoria tercera.

Con la entrada en vigor de esta nueva Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, que deroga la Orden ITC/3707/2006, de 22 de noviembre, se producen los siguientes cambios:

- Se define el ciclo de medida que debe realizar el etilómetro evidencial
- Se establece que el etilómetro evidencial debe ir equipado de un reloj de tiempo real y los requisitos del mismo.
- Se definen los requisitos del sistema de almacenamiento de datos
- Se hace obligatorio el uso de materiales de referencia certificados por institutos nacionales de metrología o por entidades certificadoras acreditadas por ENAC.

Además, establece nuevos valores tanto para los errores máximos permitidos aplicables como para la repetibilidad para las verificaciones periódicas como para las verificaciones después de reparación o verificación.

En la actualidad tenemos un 20 % de instrumentos en servicio cuyo módulo F se realizó de 1995 a 1996, lo que evidencia la robustez de los etilómetros evidenciales que se encuentran en servicio.